



GOVERN BALEAR
Conselleria d'Agricultura
i Pesca

EXPEDIENTE N.º
ORIGINALES DE LOS EXPEDIENTES
DE AUTORIZACION DEL AGUA DE
BINIFALDO'. —

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

EXPEDIENTE N.º

Año 1970

Asunto NUEVA ADJUDICACION A FAVOR DE DON MIGUEL CERDA GELABERT DEL APROVECHAMIENTO DE AGUA DE LA FUENTE DESPEDREGARETS, AUTORIZANDOLE AL USO Y EMPLEO DE LA --- MARCA REGISTRADA "AGUA DE MESA BINIFALDO" DEL GRUPO DE MONTES ORDENADOS DENOMINADOS "MANUT Y BENIFALDO" (BALEARES), PROPIEDAD DEL PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO, CON SUJECION AL PLIEGO DE CONDICIONES FORMULADO EN FECHA 27 de ENERO de 1.970 POR LA SECCION DE EJECUCION -SERVICIO EXPLOTACIONES- DEL PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO.

El aprovechamiento del año 1.970 corresponde a la 1ª anualidad de 20 años.

PLANTA EMBOTELLADORA DE BINIFALDO

Desde el punto de vista ambiental, hay dos aspectos de la instalación que pueden mejorarse:

- Limpieza exterior a la planta en cuanto a vidrios y papeles, especialmente en su lado NW. La empresa debería comprometerse a no realizar estos vertidos y retirar lo que pueda existir.

- Contaminación sonora. El nivel de ruidos de la instalación es elevado, y podría rebajarse con una insonorización de los locales ó en el próximo cambio de maquinaria.

He hablado con Alateo de este asunto, y me ha dicho que te pase estas ideas. Espero que sean útiles


Manuel



MINISTERIO DE AGRICULTURA
 DELEGACION PROVINCIAL
 DE
 BALEARES
 SECCION FORESTAL
 Calle Matias Montero, 31 - 2.º - 2.ª
 Tel. 21 74 40
 PALMA DE MALLORCA

FECHA Palma de Mallorca, 14 de mayo de 1,970.
 SU REFERENCIA
 NUESTRA REFERENCIA
 ASUNTO Construcción depósito y almacén en -
 Monte de U.P. nº. 1 "BENIFALDO".
 DESTINATARIO


 Distrito Forestal
 de Baleares
 SECCION UNICA
 14-5-1970
 Salida n.º 66


 14 MAY. 1970
 Entrada N.º 1081

Sr. Ingeniero Jefe de éste Servicio.

En contestación a su solicitud de informe sobre las construcciones a realizar por el Rematante del agua de Benifaldó en el Monte de U.P. nº. 1, denominado Benifaldó, propiedad del Estado, tengo el honor de informar lo siguiente:

Las construcciones que se pretenden realizar por sus dimensiones se pueden adaptarse a la superficie que se ha concedido para la instalación industrial.

El tipo de construcción es el usual para estas necesidades.

Por ello el Ingeniero que suscribe, informa favorablemente la solicitud del rematante D. Miguel Cerdá Gelabert. No obstante V.S. con su superior criterio acordará.

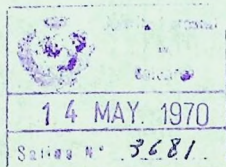
Dios guarde a V.S. muchos años.
 EL INGENIERO, JEFE DEL NEGOCIADO UNICO.

Fds.: Mateo Castelló.



MINISTERIO DE AGRICULTURA
 DELEGACION PROVINCIAL
 DE
 BALEARES
 SECCION FORESTAL
 Calle Matías Montero, 31 - 2.º - 2.ª
 Tel. 21 74 40
 PALMA DE MALLORCA

FECHA
 Palma de Mallorca, 14 de mayo de 1970
 SU REFERENCIA
 NUESTRA REFERENCIA
 ASUNTO
 Construcción depósito y almacén en -
 Monte de U.P. nº. 1. "BENIFALDO"
 DESTINATARIO



Sr. D. Miguel Cerdá Gelabert.

Plaza España, 86.

PALMA

En contestación a su escrito del 13 del presente mes, solicitando autorización para la construcción de depósito y almacén en la zona de ocupación del Monte de U.P. nº. 1 Benifaldó, propiedad del Estado, para aprovechamiento de agua de mesa, en virtud del arts. 6º del Pliego de Condiciones, visto el informe favorable del Ingeniero, Jefe del Negociado Unico, ésta Jefatura ha resuelto, acceder a lo solicitado, adándole autorización para proceder a las construcciones cuyos planos adjuntan a la solicitud.

Dios guarde a Vd. muchos años.
 EL INGENIERO JEFE,

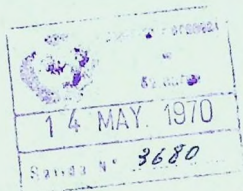


Fds.: Juan de Arana.



MINISTERIO DE AGRICULTURA
 DELEGACION PROVINCIAL
 DE
 BALEARES
 SECCION FORESTAL
 Calle Matías Montero, 31.-2.º - 2.ª
 Tel. 21 74 40
 PALMA DE MALLORCA

FECHA
 Palma de Mallorca, 14 de mayo de 1.970
 SU REFERENCIA
 NUESTRA REFERENCIA
 ASUNTO
 Construcción depósito y almacén en -
 Monte de U.P. nº. 1.
 DESTINATARIO



Sr. Guarda del Patrimonio Forestal
 del Estado en

MANUT. (LLOCH)


Con ésta fecha se autoriza a D. Miguel Cerdá Gela-
 bert, rematante del agua de masa Benifaldó, a la construcción
 de depósito y almacén, en la zona marcada por ésta Jefatura,
 en fecha tres de abril del actual en el Monte de U.P. nº. 1 -
 Benifaldó.

Dios guarde a Vd. muchos años.
 EL INGENIERO JEFE,



Fdr.: Juan de Arana.

Ilmo. Sr.:

 Distrito Forestal Balears
13 MAY. 1970
Entrada N.º 1068

Adjunto tengo el honor de remitir a V.I. con -
arreglo al Artº. 6 del Pliego de condiciones del apro-
vechamiento del Aua de mesa de la fuente "Despedregaret"
del monte denominado "Manut y Benifaldó", Memoria y Cál-
culo del Depósito y Nave a construir para el aprovechamiento
de dicha fuente, en la que se detalla la forma de construc-
ción y materiales que se emplearan en dicha Nave y Depósito,
para si merece su aprobación o reparos que estime oportuno.

Dios guarde a V.I. muchos años
Palma de Mallorca, 13 de mayo de 1.970
EL SOLICITANTE,

 Distrito Forestal Balears
13 MAY. 1970
Salida N.º 3662

Ingeniería

*Para el Sr. Jefe del Repº N.º
para un informe.
Palma, 13-5-70*

El Sr. Jefe

J. de la Cruz

Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares.

PALMA DE MALLORCA

DEPOSITO: AGUA BINFALDO

M E M O R I A

El depósito que se proyecta construir, servirá como regulador del manantial de la fuente D'ies Pedregaret.

La construcción será de hormigón armado, con hormigón cuya resistencia a la rotura a los 28 días a compresión, en probeta cilíndrica, se de 180 kgs/cm².

El hierro, redondo normal, podrá sustituirse por corrugado aplicando las equivalencias correspondientes.

Las dimensiones de la obra son las especificadas en los planos.

Sobre el hormigón, tanto en la solera como en muros y pilares, se aplicará un enfoscado y enlucido con mortero hidrofugo, empleando para ello un aditivo de garantía, tipo sikalite, asiastex ó similar y dosificación de 2% sobre el peso del cemento del mortero que será de 400 kgs. por m³.

Sobre el forjado de viguetas y bovedillas se construirá una capa de hormigón de 2 cms. con arido de granulometría máxima 25 mm.

Sobre la capa de hormigón se construirá un pavimento de mortero hidrofugo de 400 kgs. de c.p. con una inclinación de 0'5% en el sentido transversal del depósito, el cual se impermeabilizará con pintura bituminosa. La capa mínima del mortero será de 2 mm.

Se extenderá finalmente un grueso de gravilla de 25 mm. tamaño máximo, de 7 cm. de espesor.

Justificación de calculos.

El depósito se calcula como viga en voladizo con momento máximo de empotramiento del muro en la solera.

$$\text{Hipotesis } \begin{aligned} \sigma_c &= 1.400 \text{ Kg/cm}^2. \\ \sigma_b &= 180 \text{ Kg/cm}^2. \end{aligned}$$

$$M = \frac{2,5 \times 2,5}{2} \times \frac{2,5}{3} = 2,6 \text{ m} \times \text{Tm.} = 260 \text{ cm} \times \text{Tm.}$$

$$h = \frac{K^2 \sqrt{M}}{b \sigma_b} = \frac{10 \sqrt{260}}{100} = 16$$

$$A_s = \frac{b \sigma_b h}{K} = \frac{16 \times 100}{120} = 13 \text{ cm}^2 \text{ ---- } 10\phi \text{ 14 p.m.l.}$$

Para reforzar la unión entre muro y solera se pondrá una cartela vertical de 0,50 x 0,50 m. de sección. A 1,25 m se limitará la armadura al 50%.

AGUA BENEFALDO. AMPLIACION NAVE

La ampliación de la nave para planta embotelladora comprende 3 cuerpos de 10 m x 10 m., de las medidas y dimensiones especificadas en los planos adjuntos.

La cimentación, será de hormigón K-150, con una cuantía de hierro de 35 Kg/m³.

Los cerramientos de la nave será de fábrica de bloque de hormigón de 20 cm. tomados con mortero de cemento portland.

La cubierta será de fibrocemento, sobre entramado metálico en perfiles laminados de acero.

El apoyo de la cubierta será sobre una viga de acero y ~~zapatas~~ pilares de hormigón K-180 con una cuantía de 60 y 80 Kg/m³. respectivamente.

Se contruirá un pavimento de hormigón de 15 cm. de espesor, con homigón K-150.

Las paredes se enfoscarán, enlucirán y encalarán.

La carpintería será de madera de pino de Flandes, pintada. Estará formada por vidrieras en la parte interior y persianas en la exterior.

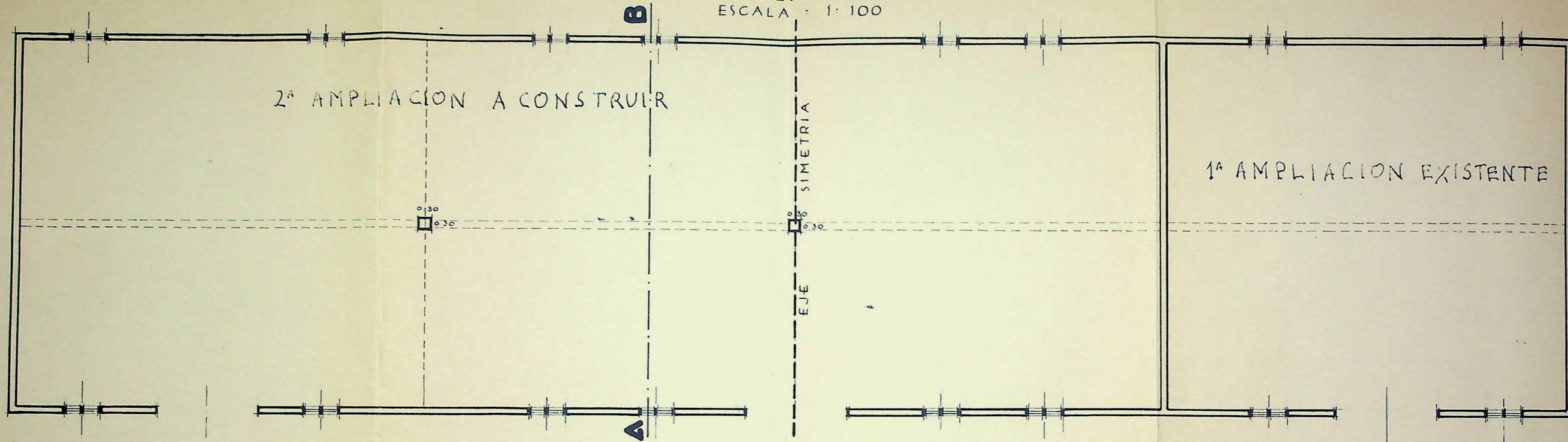
Todo ello, armonizando con el conjunto construido actualmente.

Palma de Mallorca, Abril de 1.970.

Miguel

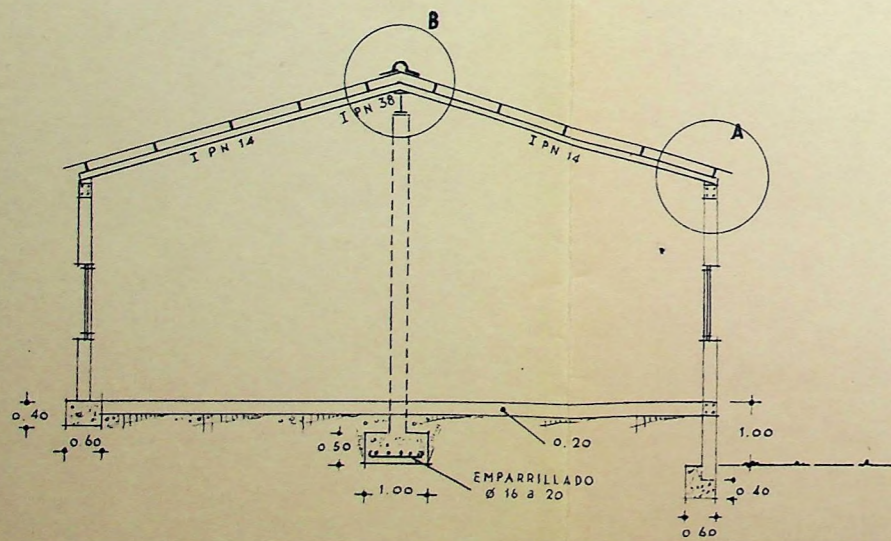
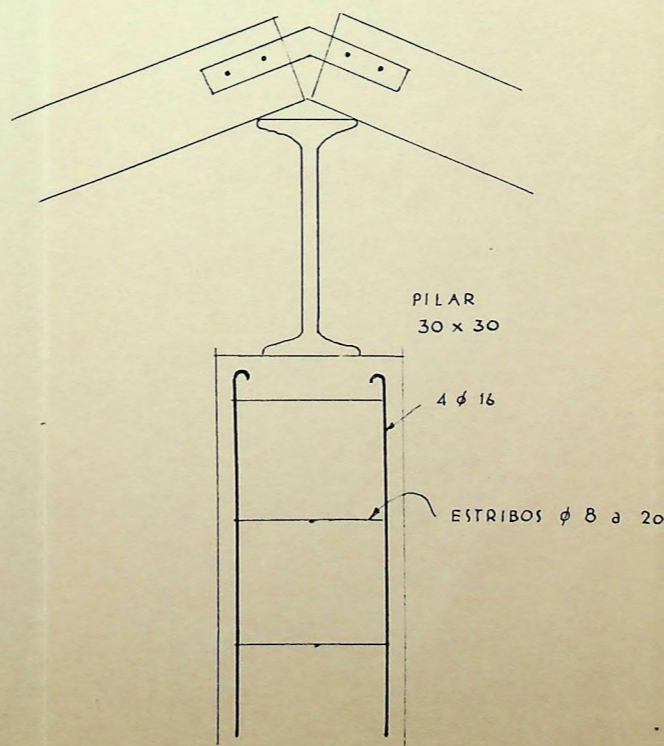
PLANTA

ESCALA = 1:100



DETALLE B

ESCALA = 1:10

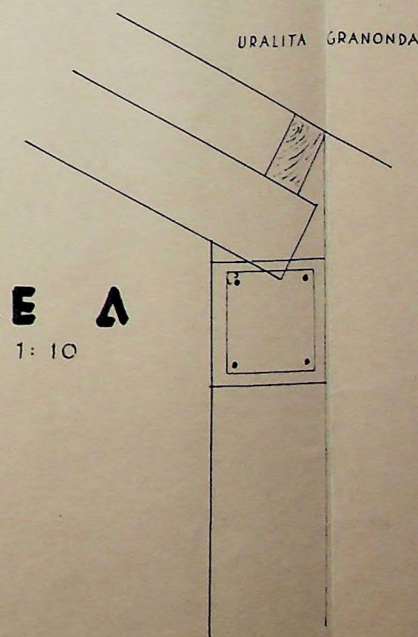


SECCION A-B

ESCALA = 1:100

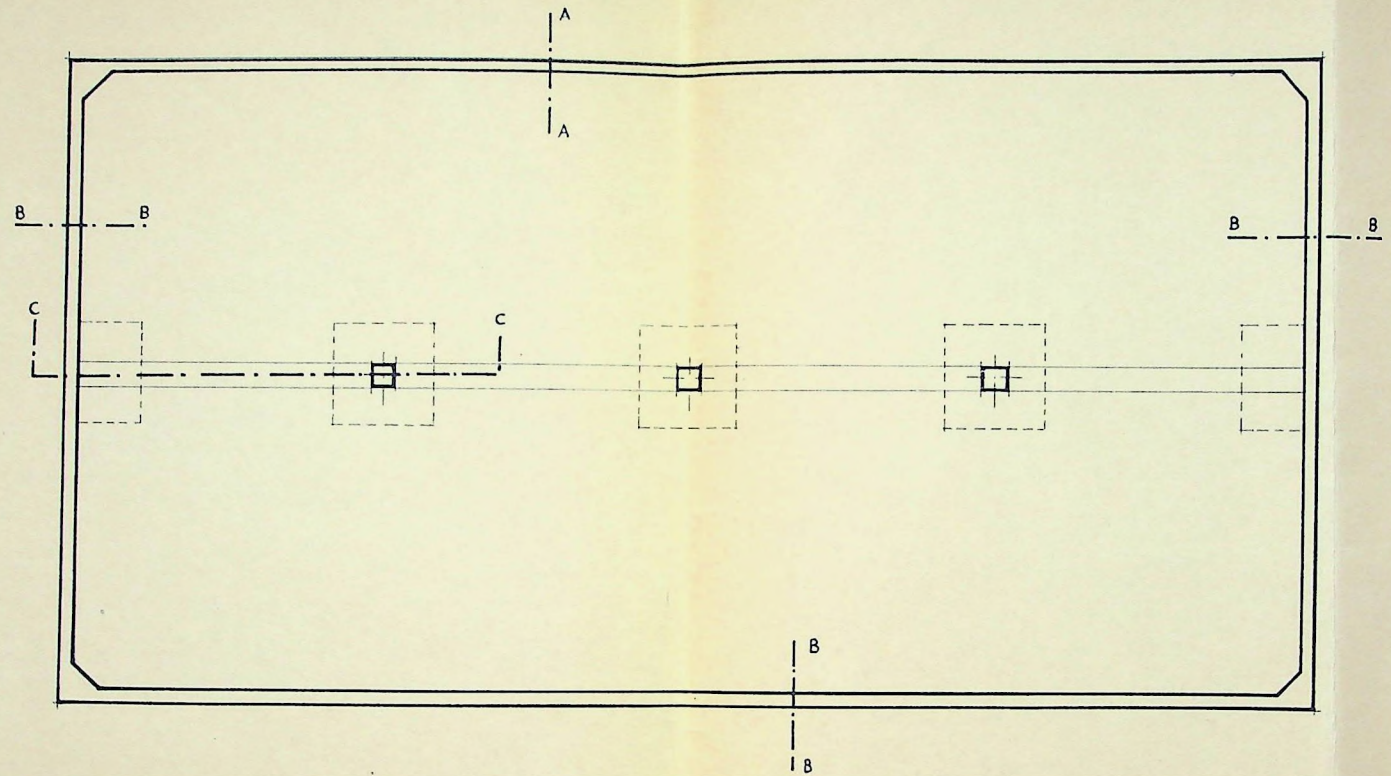
DETALLE A

ESCALA = 1:10

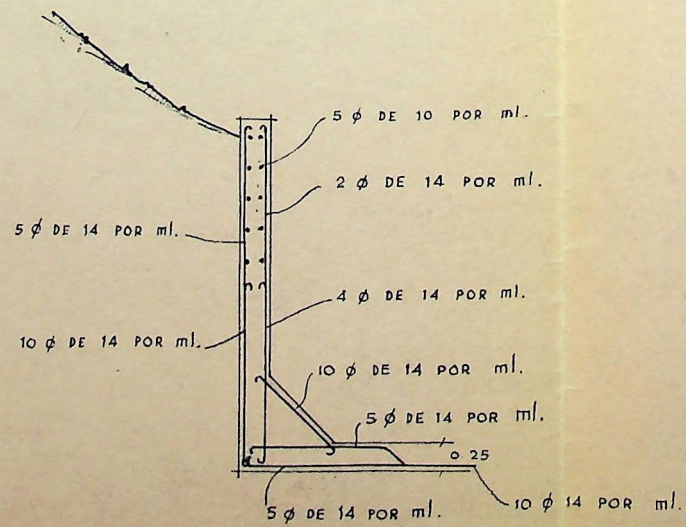


PLANTA

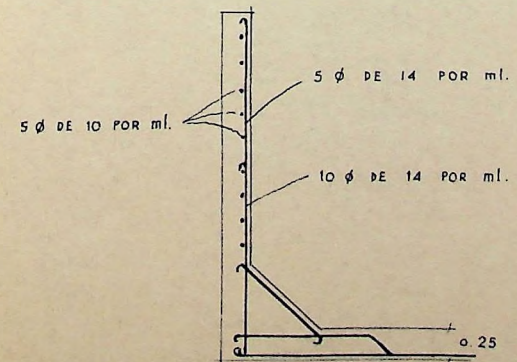
ESCALA = 1:100



SECCION A-A

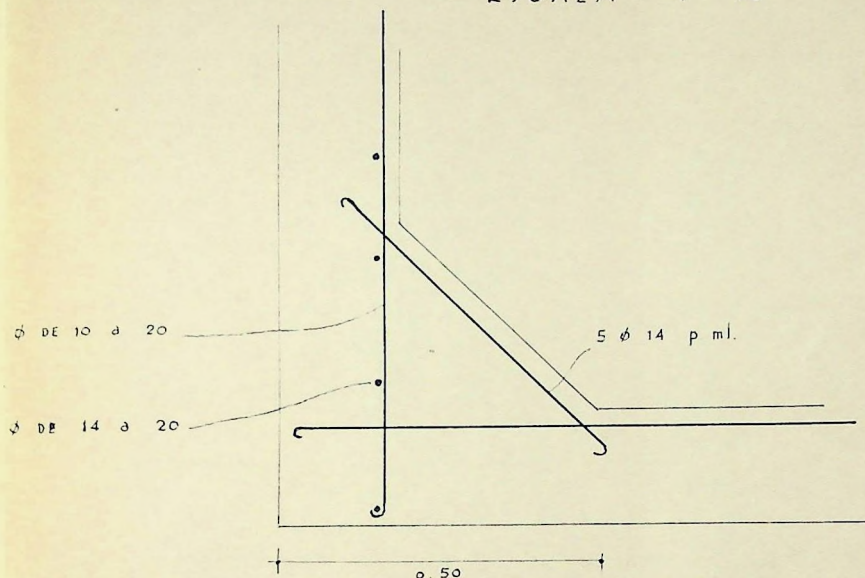


SECCION B-B

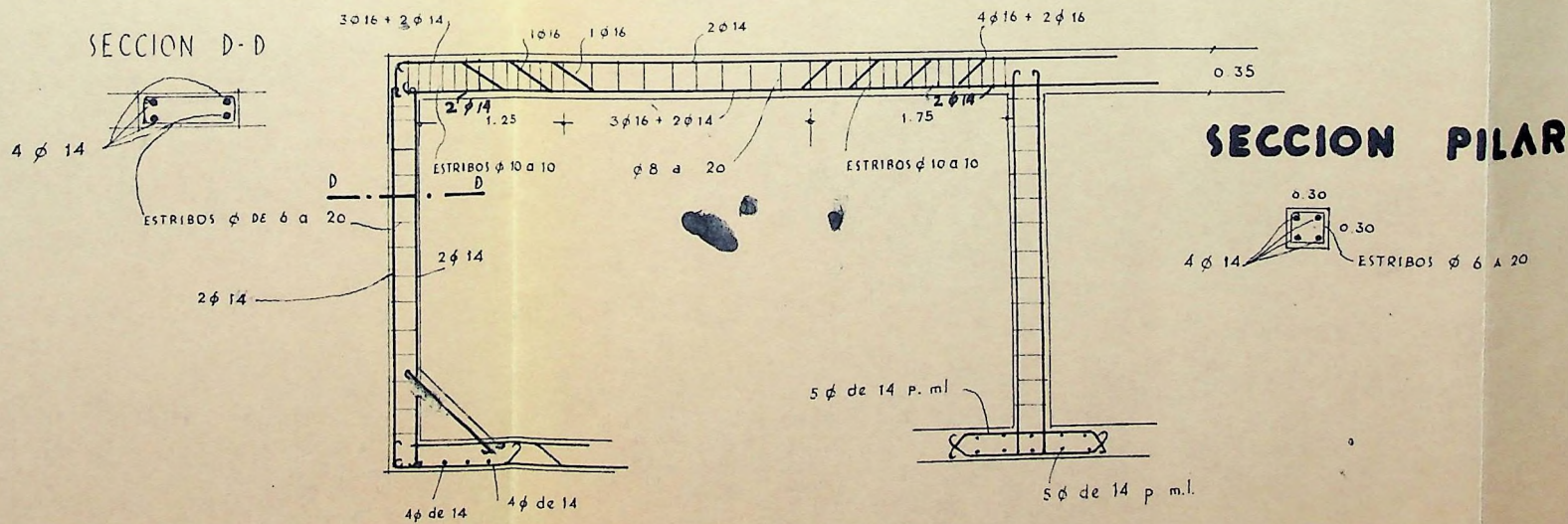


DETALLE CARTELAS HORIZONTALES

ESCALA : 1 : 10



JACENA



SECCION C-C

ESCALA : 1 : 50

NOTA: EN LAS ARMADURAS, PUEDE SUSTITUIRSE EL HIERRO NORMAL POR CORRUGADO APLICANDO LAS EQUIVALENCIAS



MINISTERIO DE AGRICULTURA
DELEGACION PROVINCIAL
DE
BALEARES
SECCION FORESTAL
Calle Matías Montero, 31 - 2.º - 2.º
Tel. 2174 40
PALMA DE MALLORCA



FECHA 30 de abril de 1.970.
SU REFERENCIA
NUESTRA REFERENCIA
ASUNTO Aprovechamiento de "Agua de Mesa Binifaldó" en el monte de U.P. nº. 1, propiedad del Patrimonio Forestal del Estado.
DESTINATARIO

Sr. Ingeniero Jefe de la Sección del Catalogo de la Subdirección General de Montes Catalogados.

Paseo Infanta Isabel, 1

MADRID - 7

Adjunto remito a V.S., para su conocimiento y efectos consiguientes, copia parcial del Pliego de Condiciones, copia del Acta de entrega y plano de la ocupación de 2 Has. en el monte de Utilidad Pública nº. 1 que forma Grupo de Montes con el nº. 2, denominado "Manut" y Benifaldo", sito en el término municipal de Escorca y propiedad del Patrimonio Forestal del Estado, para el aprovechamiento del agua de las fuentes "Despedregarets" y uso y empleo de la marca registrada - "Agua de Mesa Binifaldó".

Dios guarde a V.S. muchos años.
EL INGENIERO JEFE,



Fdo.: Juan de Arana.



SECCION FORESTAL

Matías Montero, 31 - 2.º - 2.ª - Teléf. 21 74 40
PALMA DE MALLORCA

SU REF.

SU ESCRITO

N. REF.

ASUNTO:

COPIA DE UN ESCRITO

Hay un membrete con el Escudo Nacional.- Ministerio de Agricultura.- Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial.- PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO.- Mayor, 83 - Telefono 2487500 - MADRID.- Sección: Ejecución.- Servicio Explotaciones.- Su. Ref.- Su escrito.- N. Ref.: JS/RR.- Asunto.

Visto el expediente relativo al aprovechamiento de agua de la fuente Despedregarets del monte, propiedad del Patrimonio Forestal del Estado, denominado "Manut y Bonifaldó" (Baleares) y de conformidad con los informes emitidos, el Ilmo. Sr. Subdirector del Patrimonio Forestal del Estado ha acordado con fecha 5 de los corrientes lo siguiente:

1º.- Dejar sin efecto la adjudicación del aprovechamiento de aguas de la fuente Despedregarets del monte, propiedad del Patrimonio Forestal del Estado, denominado "Manut" y Bonifaldó" (Baleares) que fué hecha a D. Miguel Cerdá Gelabert en 8 de octubre de 1.953.

2º.- Adjudicar a D. Miguel Cerdá Gelabert el aprovechamiento de agua de la citada fuente, autorizándole al uso y empleo de la marca registrada "Agua de mesa - Binifaldó" por un periodo de veinte años y con sujeción al Pliego de Condiciones formulado por esta Sección en 27 de enero de 1.970.

Lo que comunico a V.S. para su conocimiento, el del interesado y demas efectos, adjuntándole dos ejemplares del citado Pliego de Condiciones, uno de los cuales deberá remitir al Sr. Cerdá en unión del traslado de la precedente resolución.- Dios guarde a V.S. muchos años.- Madrid, 5 de marzo de 1.970.- EL JEFE DE LA SECCION.- Fdo.: Ilegible. Rubricado.- Al pie: Sr. Ingeniero, Jefe del Distrito Forestal de Baleares. PALMA DE MALLORCA.- Hay un sello impreso en tinta negra en el que se lee: MINISTERIO DE AGRICULTURA. Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial.- PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO. 8 MAR 1970. Núm. 2634. SALIDA.- Hay un sello impreso en tinta color violeta en el que se lee: Distrito Forestal de Baleares. 9 MAR 1970. Entrada Nº. 681.

ES COPIA:
EL INGENIERO JEFE.



Fdo.: Juan de Arana.



MINISTERIO DE AGRICULTURA
DELEGACION PROVINCIAL DE BALEARES

SECCION FORESTAL

Matías Montero, 31 - 2.º - 2.ª - Teléf. 217440
PALMA DE MALLORCA

SU REF.

SU ESCRITO

N. REF.

ASUNTO:

COPIA PARCIAL DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

Hay un membrete con el escudo Nacional.- MINISTERIO DE AGRICULTURA DIRECCION GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL.- PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO.- Mayor, 83 - Telefono 2487500 - Madrid.- SECCION: Ejecución.- Servicio - Explotaciones.- Su Ref.- Su Escrito.- N. Ref. JS/RR.- Asunto:----- PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA EL APROVECHAMIENTO DEL AGUA DE LA FUENTE DESPEDREGARETS DEL MONTE "MANUT Y BENIFALDO" Y USO Y EMPLEO DE LA MARCA REGISTRADA "AGUA DE MESA BINIFALDO".-----

4º.- Se autoriza al adjudicatario para cerrar una zona de una superficie no superior a 2 Has., dentro de la cual podrá construir las instalaciones necesarias para el aprovechamiento adjudicado. Fuera de dicha cerca deberá acondicionar un lugar apropiado para que puedan beber las personas que visiten el lugar.-----

Madrid, 27 de enero de 1.970.- EL JEFE DE LA SECCION,.- Firmado: Ilegible.- Rubricado.-

ES COPIA:
EL INGENIERO JEFE,



Juan de Arana

Fdo.: Juan de Arana.



SECCION FORESTAL

Matías Montero, 31 - 2.º - 2.º - Teléf. 217440
PALMA DE MALLORCA

SU REF.

SU ESCRITO

N. REF.

ASUNTO:

COPIA DE UN ESCRITO

Acta de Entrega de una superficie no superior a dos Hectáreas para su cierre por el adjudicatario y construcción de las instalaciones precisas para el Aprovechamiento adjudicado de "Agua de Mesa Binifaldó".-----
Personado en el día de la fecha, los que con sus cargos y representación suscriben la presente Acta, se procedió a la Entrega de una zona de terreno del Monte del Estado Nº. 1 denominado Binifaldó, Rodal "Fuente Despedregaret" y a tenor de la condición 4ª del Pliego de Condiciones particulares para el Aprovechamiento de Agua de mesa de la fuente Despedregaret y emplea de la marca registrada "Agua de mesa Binifaldó" aprobado por el Ilmo. Sr. Subdirector del Patrimonio Forestal del Estado en fecha 5 de marzo de 1.970.

Se acompaña "registro-topografico" de la zona acotada y que se entrega y no habiendo mas que consignar, se levanta por triplicado la presente Acta, que firman todos, los asistentes a la operación, el día tres de abril de mil novecientos setente, siendo las once horas de su mañana.

El Ingeniero de Montes.: Fdo. Mateo Castelló. Rubricado.- El Concesionario. Fdo Miguel Cerdá. Rubricado.- El Guarda del Patrimonio: Fdo. Juan Caimari. Rubricado

ES COPIA:
EL INGENIERO JEFE,



Juan de Arana
Fdo.: Juan de Arana.



MINISTERIO DE AGRICULTURA
DELEGACION PROVINCIAL
DE
BALEARES
SECCION FORESTAL
Calle Matías Montero, 31 - 2.º - 2.ª
Tel. 2174 40
PALMA DE MALLORCA

FECHA 30 de abril de 1.970.

SU REFERENCIA

NUESTRA REFERENCIA

ASUNTO Aprovechamiento de "Agua de Mesa Binifaldó" en el monte de U.P. nº. 1.

DESTINATARIO

Ilmo. Sr. Subdirector del Patrimonio
Forestal del Estado

c/. Mayor, 83

MADRID.



Adjunto tengo el honor de remitir a V.I., Acta de Entrega de una superficie no superior de dos Has. y plano de ocupación para el aprovechamiento del agua de la fuentes "Despedregarets" y uso y empleo de la marca registrada "Agua de Mesa Binifaldó", ubicada en el monte nº. 1 de Utilidad Pública que forma Grupo de Montes con el nº. 2, denominados "Manut y Benifaldó", sitos en el término municipal de Escorca y propiedad del Patrimonio Forestal del Estado.

Dios guarde a V.I. muchos años.
EL INGENIERO JEFE,



Fdo.: Juan de Arana.



MINISTERIO DE AGRICULTURA
DELEGACION PROVINCIAL DE BALEARES

SECCION FORESTAL

Matías Montero, 31 - 2.º - 2.ª - Teléf. 2174 40
PALMA DE MALLORCA

SU REF.

SU ESCRITO

N. REF.

ASUNTO:

Acta de Entrega de una superficie no superior a dos Hectáreas para su cierre por el adjudicatario y construcción de las instalaciones precisas, para el Aprovechamiento adjudicado de "Agua de Mesa Binifaldó".

Personado en el día de la fecha, los que con sus cargos y representación suscriben la presente Acta, se procedió a la Entrega de una zona de terreno del Monte del Estado Nº. 1 denominado Benifaldó, Rodal "Fuente Despedregaret" y a tenor de la condición 4ª del Pliego de Condiciones particulares para el Aprovechamiento de Agua de mesa de la fuente Despedregaret y empleo de la marca registrada "Agua de mesa Binifaldó" aprobado por el Ilmo. Sr. Subdirector del Patrimonio Forestal del Estado en fecha 5 de marzo de 1.970.

Se acompaña "registro-topografico" de la zona acotada y que se entrega y no habiendo más que consignar, se levanta por triplicado la presente Acta, que firman todos los asistentes a la operación, el día tres de abril de mil novecientos setenta, siendo las once horas de su mañana.

El Ingeniero de Montes,

El Concesionario,

Fdº.: Mateo Castelló.

Fdº.: Miguel Cerdá.

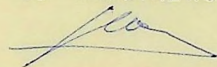
El Guarda del Patrimonio,

Fdº.: Juan Caimari.

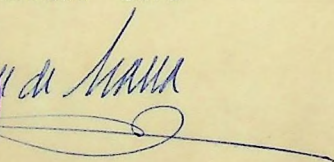
DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

OCUPACION DE 1'984^{HA} EN MONTE
nº 1 DE U.P. DENOMINADO "BENI-
FALDO" PARA INSTALACIONES
PRECISAS AL APROVECHAMIENTO
DE "AGUA DE MESA BENIFALDO"

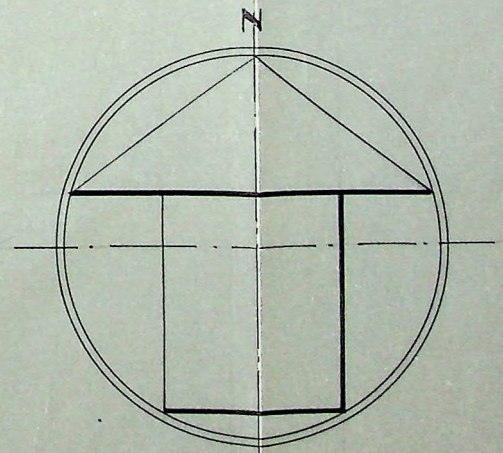
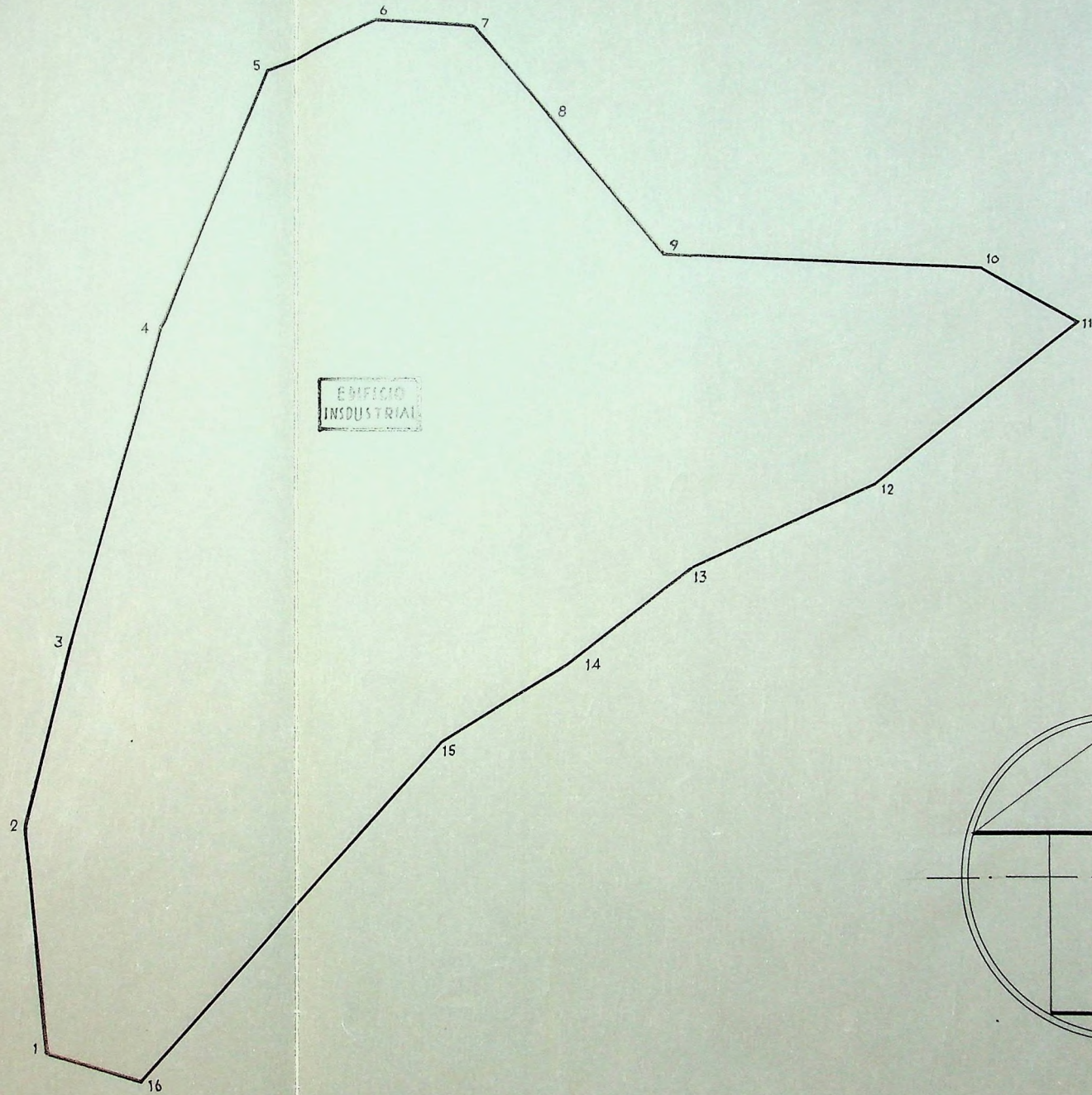
Palma de Mallorca, Abril de 1970
EL INGENIERO



Vº Bº
EL INGENIERO JEFE



ESCALA 1: 1.000



ESTACIONES	Altura del Instrumento — (h) mts.	Puntos observados —	LECTURA de los hilos — divs.	ÁNGULOS		Núm. generador — (g) mts.	Distancia horizontal — $g \operatorname{sen}^2 \varphi$ (D) mts.	TANGENTE D cot φ	
				Horizontal	Vertical			Visuales ascendentes $\varphi < 100 G$ + mts.	Visuales descendentes $\varphi > 100 G$ - mts.
				(α) grs.	(φ) grs.				
			a						
			b						
			c						
			d						
			e						
			a						
			b						
			c						
			d						
			e						
			a						
			b						
			c						
			d						
			e						
			a						
			b						
			c						
			d						
			e						

ESTACIONES	Altura del Instrumento (h) mts.	Puntos observados	LECTURA de los hilos — divs.	ÁNGULOS		Núm. generador — (g) mts.	Distancia horizontal — g sen. ² φ (D) mts.	TANGENTE D cot φ	
				Horizontal (α) grs.	Vertical (φ) grs.			Visuales ascendentes φ < 100 G + mts.	Visuales descendentes φ > 100 G - mts.
14	145	15	a 0.92 b 1.12 c 1.108	266.9'	119.12'	32	29.19	-	- 9.04
Z4	155	15	a 0.29 b 0.25 c 0.41	72.98	83.5'	24	22.33	+ 3.53	-
Z4	155	16	a 0.27 b 0.195 c 1.13	236.61	107.5'	72	71.02	-	- 8.41
1		16	a 0.34 b 0.38 c 0.42	95.26	94.55'	16	15.88	+ 1.36	-
			a b c d e						
			a b c d e						

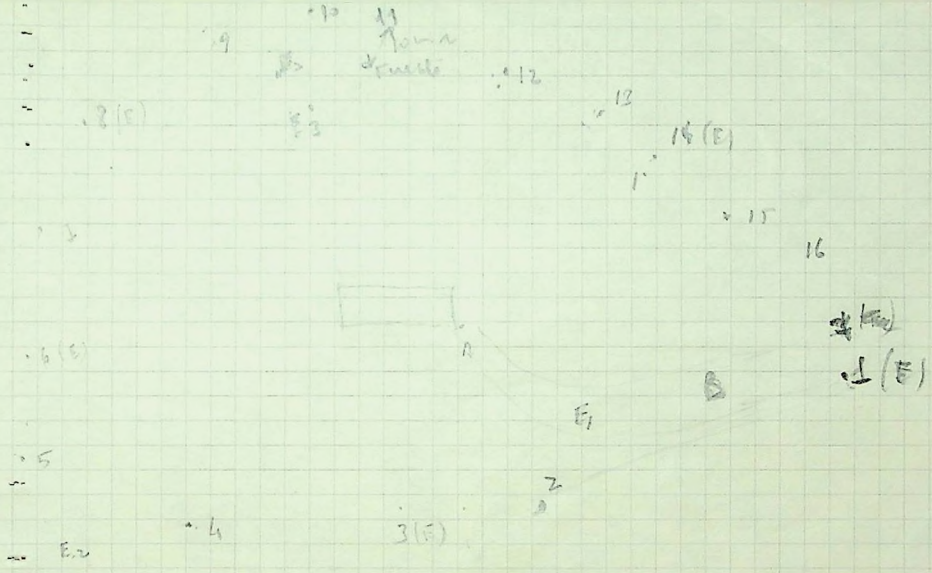
ESTACIONES	Altura del Instrumento (h) mts.	Puntos observados	LECTURA de los hilos — divs.	ÁNGULOS		Núm. generador — (g) mts.	Distancia horizontal — g sen. ² φ (D) mts.	TANGENTE D cot φ	
				Horizontal (α) grs.	Vertical (φ) grs.			Visuales ascendentes φ < 100 G + mts.	Visuales descendentes φ > 100 G - mts.
E3	155	9	a 1.545 b 1.600 c 1.690	343.84	102.32	37	37	-	- 1'37
E3	155	10	a 1.63 b 1.75 c 1.87	68.25	75.76	48	41'36	+ 16.56	-
E3	155	11	a 0.25 b 1.00 c 1.15	88.91	81.50	60	55'10	+ 16.47	-
E3	155	12	a 0.48 b 0.55 c 0.62	163.24	83.60	28	26'19	+ 6.89	-
E3	155	13	a 0.24 b 0.36 c 0.47	233.72	100.16	46	45	-	- 0'11
14	145	13	a 1.74 b 1.82 c 1.90	57.25	93.	32	31'62	+ 3'49	-

ESTACIONES	Altura del Instrumento (h) mts.	Puntos observados	LECTURA de los hilos — divs.	ÁNGULOS		Núm. generador — (g) mts.	Distancia horizontal — g sen. ² φ (D) mts.	TANGENTE D cot φ	
				Horizontal	Vertical			Visuales ascendentes φ < 100 G +	Visuales descendentes φ > 100 G -
				(α) grs.	(φ) grs.			mts.	mts.
I ₂	152	4	a 0'39 b c 0'44 d e 0'49	194'55	98'20	20	20	+ 0'57	-
E ₂	152	5	a 0'63 b c 0'75 d e 0'87	31'52	94'80	48	47'68	+ 3'74	-
6	1'60	5	a 0'70 b c 0'77 d e 0'84	272'52	117'	28	23'04	-	- 2'80
6	1'60	7	a 0'645 b c 0'700 d e 0'755	105'31	78'85	22	19'66	+ 3'39	-
8	1'60	7	a 1'10 b c 1'16 d e 1'22	354'38	112'35	24	23'11	-	- 4'54
8	1'60	9	a 0'50 b c 0'59 d e 0'68	156'62	89'10	36	34'95	+ 6'04	-

ESTACIONES	Altura del Instrumento (h) mts.	Puntos observados —	LECTURA de los hilos — divs.	ÁNGULOS		Núm. generador — (g) mts.	Distancia horizontal — g sen. ² φ (D) mts.	TANGENTE D cot φ	
				Horizontal	Vertical			Visuales ascendentes φ < 100 G +	Visuales descendentes φ > 100 G -
				(α) grs.	(φ) grs.			+	-
E ₁	1'60	A	a 0'47 b 0'60 c — d 0'73 e —	45° 61'	95° 35'	52	51'72	+ 3'71	—
E ₁	1'60	B	a 0'81 b 0'90 c — d 1'09 e —	224° 92'	104° 7'	56	55'77	—	- 3'57
1	1'55	B	a 0'46 b 0'55 c — d 0'65 e —	35° 91'	97° 70'	38	38	+ 1'37	—
1	1'55	2	a 0'54 b 0'65 c — d 0'76 e —	395° 70'	99° 45'	44	44	+ 0'38	—
3	1'57	2	a 0'56 b 0'65 c — d 0'74 e —	215° 99'	98° 72'	36	36	+ 0'72	—
3	1'57	4	a 0'34 b 0'50 c — d 0'66 e —	18° 36'	100° 20'	64	64	—	- 0'20

P _i	Area	Perimetro	Volume
Ei	A	45° 61'	95° 35'
		0.47	
		0.150	
B		45° 35'	
		0.81	106 7'
		0.40	
I	B	35° 41'	91° 10'
		0.46	
		0.155	
2		0.15	
		0.565	396° 20'
		0.68	99 45'
	0.16		

F	h	P	Mare	Result	Rated	
3	1.51	2	0,56 0,65 0,74	215° 29'	99° 12'	1100 65 1 200
		4	0,36 0,50 0,655	18° 35'	110° 20'	218 200 100
F ₂	1.52	4	0,39 0,44 0,49	194° 53'	98° 20'	150
		5	0,63 0,78 0,84	31° 52'	94° 30'	150 17 5
16	1.60	5	0,71 0,71 0,84	232° 52'	117°	1900
		7	0,645 0,70 0,755	108° 31'	88° 35'	



	h	P	Mun	horizontal	vertical	
8	1,60	7	110 116 122	354° 38'	112° 35'	2,32 1,86
		9	1,50 1,59 1,67	156° 62'	89° 10'	1,17 1,18
8 ₃	1,68	9	1,50 1,600 1,69	342° 84'	102° 32'	2,115 2,200
		10	1,63 1,75 1,86	68° 25'	75° 16'	2,49 2,50
		11	1,85 1,90 1,95	88° 91'	81° 50'	2,00 1,10
		12	1,48 1,55 1,62	163° 24'	83° 60'	

E	h	T	M ₂₀	Longitude	Latitude	
E ₂		12	0,24 0,26 0,47	233° 22'	100° 16'	0,21 0,22
14	1,45	13	1,35 1,32 1,90	57° 25'	93°	2,65 2,64 12,94
		15	0,91 1,00 1,08	266° 9'	119° 12'	0,74
E ₄	1,55	15	0,29 0,35 0,47	72° 98'	73° 5'	1,0
		16	0,77 0,95 1,16	236° 66' 0,77 0,95 1,16 0,77 0,95 1,16	107° 5'	1,68 1,60 1,66 1,81
1		16	0,34 0,38 0,42	95° 26'	94° 55'	1,80 0,75 1,6

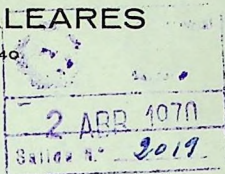
1 meter thick



MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCION GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE MONTES CATALOGADOS

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

Mafias Montero, 31 - 2.º - 2.ª - Teléf. 217440
PALMA DE MALLORCA



Para su conocimiento y efectos consiguientes
particípole que el viernes
día 3 de abril se procederá por
personal Técnico de este Distrito a realizar los
siguientes trabajos: Entrega terrenos para
aprovechamiento de Agua de mesa Bi-
nifaldó. Debiendo esperar la llega-
da del Sr. Ingeniero del Negociado
Unico a las diez y media en el lu-
gar del Aprovechamiento.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palma de Mallorca 2 de abril de 1970

EL INGENIERO JEFE



Juan de Arana

Fdo.: Juan de Arana.

Sr. GUARDA DEL P. Forestal del Estado

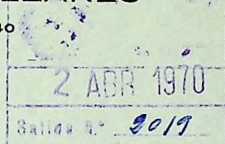
con residencia en MANUT.



MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCION GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE MONTES CATALOGADOS

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

Matias Montero, 31 - 2.º - 2.ª - Teléf. 2174 40
PALMA DE MALLORCA



Para su conocimiento y efectos consiguientes
particípole que el viernes
día 3 de abril se procederá por
personal Técnico de este Distrito a realizar los
siguientes trabajos: Entrega terrenos para
aprovechamiento de Agua de mesa Bi-
nifaldó. Debiendo esperar la llega-
da del Sr. Ingeniero del Negociado
Unico a las diez y media en el lu-
gar del Aprovechamiento.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palma de Mallorca 2 de abril de 1970


EL INGENIERO JEFE



Fdo.: Juan de Arana.

Sr. GUARDA DEL P. Forestal del Estado

con residencia en MANUT.

	Distrito Forestal " " Jerez de la Frontera
2 ABR 1970	
Salidas N° <u>2018</u>	

Para su conocimiento y efectos consiguientes participe que el próximo viernes - día 3 de los corrientes se procederá por personal Técnico de este Distrito a realizar los siguientes trabajos:

Acta de Entrega superficie terreno para aprovechamiento Agua de mesa Binifaldó.

Debiendo esperar la llegada del Sr. -- Ingeniero del Negociado Unico de este Servicio, a las diez y media en el lugar del Aprovechamiento para firmar las actas reglamentarias.

Dios guarde a Vd. muchos años.
 Palma de Mallorca, 2 de abril de 1.970.
 EL INGENIERO JEFE,



Fdo.: Juan de Arana,

Sr, D. Miguel Corda.
 Plaza España, 86.
 PALMA.

Miguel Cerda Gelabert

Plaza de España, 86
Palma de Mallorca



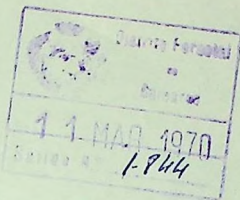
Ilmo. Sr.:

En cumplimiento a lo indicado en su atento escrito de fecha de hoy y registro de salida nº. 1844, tengo el gusto de participarle haber recibido con el mismo el Pliego de Condiciones de fecha 27 de enero de 1.970, formulado por la Sección de Ejecución -Servicio Explotaciones- del Patrimonio Forestal del Estado, correspondiente a la nueva adjudicación del aprovechamiento de agua de la fuente Despedregaret del monte denominado "Manut y Benifaldó" propiedad del Patrimonio Forestal del Estado, y por el que se le autoriza además al uso y empleo de la marca registrada "Agua de mesa Binifaldó" por un periodo de 20 años.

Dios guarde a V.I. muchos años.
Palma de Mallorca, 11 de marzo de 1.970.

Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de la Sección Forestal de la
Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura
en Baleares .

PALMA DE MALLORCA.



Aprovechamiento "Agua Mesa" en monte de U.P. nº. 1.

Para constancia en sus archivos y en cumplimiento de lo indicado por el Sr. Jefe de la Sección de Ejecución -Servicio Explotaciones- del Patrimonio Forestal del Estado, en escrito de fecha 5 de los corrientes, adjunto tengo el gusto de remitir a Vd. un ejemplar del Pliego de Condiciones formulado por la expresada Sección en 27 de enero de 1.970 y correspondiente a la nueva adjudicación del aprovechamiento de agua de la fuentes Despedregarets del monte de nominado "Manut y Benifaldó", propiedad del Patrimonio Forestal del Estado y por el que se le autoriza además al uso y empleo de la marca registrada "Agua de mesa Binifaldó", por un periodo de 20 años y correspondiendo al presente año de 1.970 la primera anualidad.

Espero de su atención acuse recibo del Pliego de Condiciones que se adjunta, para constancia en el expediente de su razón.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palma de Mallorca, 11 de marzo de 1.970.

EL INGENIERO JEFE,



Fdo.: Juan de Arana.

Sr. D. Miguel Cerdá Gelabert
Plaza de España, 86

PALMA DE MALLORCA.



MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCION GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

9 MAR 1970
EXPEDIENTE N. 681

PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO

MAYOR, 83 - TELEFONO 248 75 00 - MADRID

SECCION: Ejecución.- Servicio Explotaciones.

10 REF.

10 ESCRITO

ASUNTO:

N. REF. JS/RR 2634
SALIDA

Visto el expediente relativo al aprovechamiento de agua de la fuente Despedregarets del monte, propiedad del Patrimonio Forestal del Estado, denominado "Manut y Benifaldó" (Baleares) y de conformidad con los informes emitidos, el Ilmo. Sr. Subdirector del Patrimonio Forestal del Estado ha acordado con fecha 5 de los corrientes lo siguiente:

1ª.- Dejar sin efecto la adjudicación del aprovechamiento de aguas de la fuente Despedregarets del monte, propiedad del Patrimonio Forestal del Estado, denominado "Manut y Benifaldó" (Baleares) que fué hecha a D. Miguel Cerdá Gelabert en 8 de octubre de 1.953.

2ª.- Adjudicar a D. Miguel Cerdá Gelabert el -- aprovechamiento de agua de la citada fuente, autorizándole al uso y empleo de la marca registrada "Agua de mesa Bini-faldó" por un periodo de veinte años y con sujeción al Pliego de Condiciones formulado por esta Sección en 27 de enero de 1.970.

Lo que comunico a V.S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, adjuntándole dos ejemplares del citado Pliego de Condiciones, uno de los cuales deberá remitir al Sr. Cerdá en unión del traslado de la precedente resolución.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Madrid, 5 de marzo de 1.970.
EL JEFE DE LA SECCION,

____ Sr. Ingeniero, Jefe del Distrito Forestal de Baleares.
PALMA DE MALLORCA



MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCION GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO

MAYOR, 83 - TELEFONO 248 75 00 - MADRID

SECCION: Ejecución.- Servicio Explotaciones.

NU. REF.

SU ESCRITO

N. REF. JS/RR

ASUNTO:

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA EL APROVECHAMIENTO DEL AGUA DE LA FUENTE DESPEDREGARETS DEL MONTE "MANUT Y BENIFALDO" Y USO Y EMPLEO DE LA MARCA REGISTRADA "AGUA DE ME SA BINIFALDO".

-
- 1º.- Se adjudica a D. Miguel Cerdá Gelabert el aprovechamiento del agua de la fuente Despedregarets del monte del Patrimonio Forestal del Estado denominado MANUT Y BENIFALDO, sito en el término municipal de Escorca (Baleares).
 - 2º.- Igualmente se autoriza a D. Miguel Cerdá Gelabert para el uso y empleo de la marca registrada "Agua de Binifaldó".
 - 3º.- El plazo de adjudicación será de veinte años, de 1.970 a 1.989, ambos inclusive.
 - 4º.- Se autoriza al adjudicatario para cerrar una zona de una superficie no superior a 2 Has., dentro de la cual podrá construir las instalaciones necesarias para el aprovechamiento adjudicado. Fuera de dicha cerca deberá acondicionar un lugar apropiado para que puedan beber las personas que visiten el lugar.
 - 5º.- El adjudicatario vendrá obligado a satisfacer la cantidad anual de 100.000 pesetas que, después del primer año se aumentará sucesivamente, cada año, en 5.000,- pesetas más.

El referido ingreso así como los gastos de gestión técnica, inspección y vigilancia que corresponda abonar por el aprovechamiento según las normas vigentes ó que se fijen en lo sucesivo, serán abonados en la habilitación del Servicio Forestal a cuyo cargo se encuentre el monte, en el plazo de un mes a partir de la fecha de la comunicación de esta adjudicación el primer año y en el mes de enero de cada año en años sucesivos.

Pudiendo quedar automáticamente anulada la adjudicación si los ingresos no se llevan a cabo dentro de los plazos consignados.

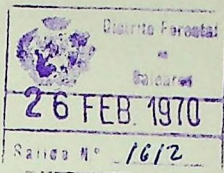
- 6º.- Las instalaciones y construcciones de tipo permanente deberán ser autorizadas por la Jefatura del Servicio Forestal

a cuyo gargo se encuentre el monte, la que fijará su emplazamiento y características.

- 7º.- Tanto las instalaciones y construcciones fijas como la maquinaria que deberá quedar en normales condiciones de funcionamiento, pasarán a propiedad del Patrimonio Forestal del Estado al acabar la adjudicación, sin derecho por parte del adjudicatario a indemnización alguna.
- 8º.- Independientemente de esta adjudicación el adjudicatario deberá obtener los correspondientes permisos de los organismos competentes para proceder al aprovechamiento y comercialización del agua.
- 9º.- El contrato a que se refiere este aprovechamiento tendrá carácter administrativo. Contra las resoluciones que emanen del Patrimonio Forestal del Estado en el desarrollo del mismo, cabrán los recursos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 27 de enero de 1.970

EL JEFE DE LA SECCION,



Reg. Sal. nº. 1646

JS/RR

17-2-70

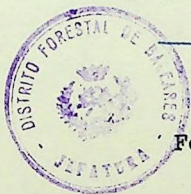
Remisión Pliego de condiciones aprovechamiento agua.
en Grupo montes U.P. nº. 1 y 2 del Estado.

En cumplimiento a lo indicado por V.S. en su escrito arriba referenciado, adjunto tengo el gusto de remitirle debidamente fechado y firmado por el interesado, el Pliego de condiciones particulares para el aprovechamiento del agua de la fuente Despedregarets del Grupo de Montes Ordenados del Patrimonio Forestal del Estado y números 1 y 2 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta Provincia denominado "MANUT Y BENIFALDO", sitios en el término municipal de Escorca, que ha sido redactado por esa Sección.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Palma de Mallorca, 24 de febrero de 1.970.

EL INGENIERO, JEFE ACCIDENTAL,



Fdo.: Mateo Castelló.

Sr. Jefe de la Sección de Ejecución.- Servicio de Explotaciones.

PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO.

c/. Mayor, 83

MADRID.

20 FEB 1970
Entrada n.º 593

DUPLICADO

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA EL APROVECHAMIENTO DEL AGUA DE LA FUENTE DESPEDREGARETS DEL MONTE "MANUT Y BENIFALDO" Y USO Y EMPLEO DE LA MARCA REGISTRADA "AGUA DE MESA BENIFALDO".

- 1ª.- Se adjudique a D. Miguel Cerdá Galabert el aprovechamiento del agua de la fuente Despedregarets del monte del Patrimonio Forestal del Estado denominado MANUT Y BENIFALDO, sito en el término municipal de Escorca (Baleares).
- 2ª.- Igualmente se autoriza a D. Miguel Cerdá Galabert para el uso y empleo de la marca registrada "Agua de Benifaldó".
- 3ª.- El plazo de adjudicación será de veinte años, de 1970 a 1.989, ambos inclusive.
- 4ª.- Se autoriza al adjudicatario para cerrar una zona de una superficie no superior a 2 Has., dentro de la cual podrá construir las instalaciones necesarias para el aprovechamiento adjudicado. Fuera de dicha cerca deberá acondicionar un lugar apropiado para que puedan beber las personas que visiten el lugar.
- 5ª.- El adjudicatario vendrá obligado a satisfacer la cantidad anual de 100.000 pesetas que, después del primer año se aumentará sucesivamente, cada año, en 5.000,- pesetas más.

El referido ingreso así como los gastos de gestión técnica, inspección y vigilancia que corresponda abonar por el aprovechamiento según las normas vigentes o que se fijen en lo sucesivo, serán abonados en la Habilitación del Servicio Forestal a cuyo cargo se encuentre el monte, en el plazo de un mes a partir de la fecha de la comunicación de esta adjudicación el primer año y en el mes de enero de cada año en años sucesivos.

Pudiendo quedar automáticamente anulada la adjudicación si los ingresos no se llevan a cabo dentro de los plazos consignados.
- 6ª.- Las instalaciones y construcciones de tipo permanente deberán ser autorizadas por la Jefatura del Servicio Forestal a cuyo cargo se encuentre el monte, la que fijará su emplazamiento y características.
- 7ª.- Tanto las instalaciones y construcciones fijas como la maquinaria que deberá quedar en normales condiciones de funcionamiento, pasarán a propiedad del Patrimonio Forestal del Estado al acabar la adjudicación, sin derecho por parte del adjudicatario a indemnización alguna.
- 8ª.- Independientemente de esta adjudicación el adjudicatario

deberá obtener los correspondientes permisos de los organismos competentes para proceder al aprovechamiento y comercialización del agua.

- 9º.-El contrato a que se refiere este aprovechamiento tendrá carácter administrativo. Contra las resoluciones que emanen del Patrimonio Forestal del Estado en el desarrollo -- del mismo, cabrán los recursos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 17 de febrero de 1.970.

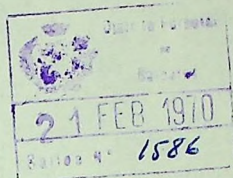
EL JEFE DE LA SECCION,



Examinado el presente Pliego de condiciones a registrar en el nuevo aprovechamiento de agua de la fuente Despedregarets, del monte, propiedad del Estado, denominado "Manut y Benifaldó" (Baleares) hago constar por la presente -- mi conformidad a que quede sin efecto la adjudicación efectuada en 8 de octubre de 1.953 del citado aprovechamiento, y la plena aceptación al presente Pliego de condiciones para el nuevo aprovechamiento, rogando a V.S. continúe la -- tramitación del expediente.

Palma de Mallorca, 24 de febrero de 1.970.

Argiberrá



Aprovechamiento "Agua de Benifaldó".

Adjunto y por duplicado tengo el gusto de remitir a Vd. Pliego de condiciones que habrá de regir en el nuevo aprovechamiento de agua de la fuente Despedregaret, - del monte, propiedad del Patrimonio Forestal del Estado, de nominado "Manut y Benifaldó", para que si es de su conformidad sea fechado y firmado y devuelto el original a esta Jefatura o de lo contrario presente los reparos que crea oportunos al citado Pliego en el plazo de 15 días.

Significo a Vd. que en caso de conformidad se dejaría sin efecto el mencionado aprovechamiento que le fue concedido por la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado en fecha 8 de octubre de 1.953.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Palma de Mallorca, 20 de febrero de 1.970.
EL INGENIERO, JEFE ACCIDENTAL,

Fdo.: Mateo Castelló.

Sr. D. Miguel Cerdá Gelabert
Plaza España, 86

PALMA DE MALLORCA.



MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCION GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO

MAYOR, 83 - TELEFONO 248 75 00 - MADRID

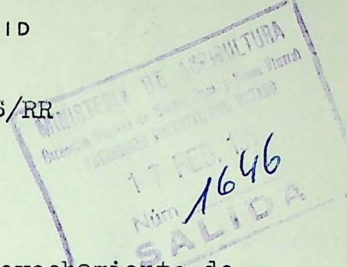
SECCION: Ejecución.-Servicio de Explotaciones.

SU REF.

SU ESCRITO

N. REF. JS/RR

ASUNTO:

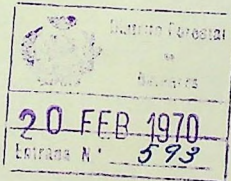
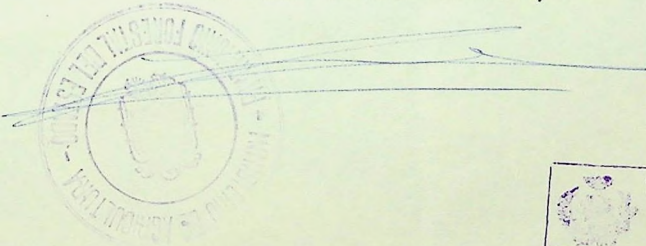


Visto el expediente relativo al aprovechamiento de agua de la fuente Despedregarets, del monte, propiedad del Patrimonio Forestal del Estado, denominado "Manut y Benifaldó" (Baleares) y de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, el Ilmo. Sr. Subdirector del Patrimonio Forestal del Estado ha acordado, con fecha 13 de los corrientes, que proceda dejar sin efecto el aprovechamiento concedido al Sr. Cerdá en 8 de octubre de 1.953 previa conformidad del interesado y una vez obtenida la misma proceder a la aprobación del nuevo aprovechamiento de acuerdo con el Pliego de condiciones propuesto por esta Sección.

Lo que comunico a V.S. para su conocimiento y el del interesado, al mismo tiempo que se le remite el Pliego de condiciones que habrá de regir en el nuevo aprovechamiento al objeto de dando vista del mismo al Sr. Cerdá, durante un plazo de 15 días, formule su conformidad ó reparos al citado Pliego.

Una vez cumplido el anterior trámite deberá esa Jefatura devolver a este Centro el Pliego remitido con las diligencias practicadas.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Madrid, 17 de febrero de 1.970.
EL JEFE DE LA SECCION,



Sr. Ingeniero, Jefe del Distrito Forestal de Baleares.
Palma de Mallorca

Palma, 7 de Febrero de 1.970.

Sr. D. Luis Berbiela Gómez.
MADRID.

Mi querido amigo y compañero: He recibido copia del pliego de condiciones para el aprovechamiento de agua de la Fuente D'Es Pedregaret del grupo de montes "Manut" y "Benifaldó". En principio me parece bien el contenido del mismo y no creo que haya que añadir nada.

En el apartado 5º, quizás para uniformar el sistema de pagos sería conveniente que el concesionario, en vez de ingresar el importe anual del aprovechamiento en Habilitación del Servicio, transfiera el importe correspondiente a la cuenta del Patrimonio en el Banco de España en Madrid, tal y como se hace con los demás aprovechamientos. De igual modo los gastos de gestión técnica (tasas), se ingresan en la cuenta corriente abierta al efecto. Por tanto este apartado podrá dejarse un tanto vago, diciendo que se haga el abono donde indique la Jefatura del Servicio, pues cuando se hace la comunicación de orden de ingreso, ya se revela en el impreso el lugar del pago del aprovechamiento.

Un fuerte abrazo de tu amigo y compañero,

Mateo Castelló.



MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado

INGENIERO

PARTICULAR

Madrid, 29 de enero de 1970

D. Mateo Castelló Más
Distrito Forestal de Baleares
PALMA DE MALLORCA

Querido amigo y compañero:

De acuerdo con nuestra conversación telefónica, adjunto te mando copia del Pliego de Condiciones Particulares para la concesión - del aprovechamiento de aguas del pozo denominado "Las Asomadi - llas", sito en el monte del Estado denominado "COTO REAL", del - término municipal de Cehegín, por si considerais conveniente ha - cer alguna sugerencia.

Un fuerte abrazo,

Luis Berbiela Gómez.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA EL APROVECHAMIENTO DEL AGUA DE LA FUENTE DESPEDREGARETS DEL MONTE "MANUT Y BENIFALDO" Y USO Y EMPLEO DE LA MARCA REGISTRADA "AGUA DE MESA BENIFALDO".

- - - - -

- 1ª.- Se adjudicará a D. Miguel Cardá Galabert el aprovechamiento del agua de la fuente Despedregarets del monte del Patrimonio Forestal del Estado denominado MANUT Y BENIFALDO, sito en el término municipal de Escorca (Baleares).
- 2ª.- Igualmente se autoriza a D. Miguel Cardá Galabert para el uso y empleo de la marga registrada "Agua de Benifaldó".
- 3ª.- El plazo de adjudicación será de veinte años, de 1970 a 1.989, ambos inclusive.
- 4ª.- Se autoriza al adjudicatario para cerrar una zona de una superficie no superior a 2 Has., dentro de la cual podrá construir las instalaciones necesarias para el aprovechamiento adjudicado. Fuera de dicha zona deberá acondicionar un lugar apropiado para que puedan beber las personas que visitan el lugar.
- 5ª.- El adjudicatario vendrá obligado a satisfacer la cantidad anual de 100.000 pesetas que, después del primer año se aumentará sucesivamente, cada año, en 5.000,- pesetas más.

El referido ingreso así como los gastos de gestión técnica, inspección y vigilancia que corresponda abonar por el aprovechamiento según las normas vigentes o que se fijen en lo sucesivo, serán abonados en la Habilitación del Servicio Forestal a cuyo cargo se encuentre el monte, en el plazo de un mes a partir de la fecha de la comunicación de esta adjudicación el primer año y en el mes de enero de cada año en años sucesivos.

Pudiendo quedar automáticamente anulada la adjudicación si los ingresos no se llevan a cabo dentro de los plazos consignados.

- 6ª.- Las instalaciones y construcciones de tipo permanente deberán ser autorizadas por la Jefatura del Servicio Forestal a cuyo cargo se encuentre el monte, la que fijará su emplazamiento y características.
- 7ª.- Tanto las instalaciones y construcciones fijas como la maquinaria que deberá quedar en normales condiciones de funcionamiento, pasará a propiedad del Patrimonio Forestal del Estado al acabar la adjudicación, sin derecho por parte del adjudicatario a indemnización alguna.
- 8ª.- Independientemente de esta adjudicación el adjudicatario deberá obtener los correspondientes permisos de los organismos competentes para proceder al aprovechamiento y comercialización del agua.
- 9ª.- El contrato a que se refiere este aprovechamiento tendrá carácter administrativo. Contra las resoluciones que emanen del Patrimonio Forestal del Estado en el desarrollo del mismo, cabrán los recursos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

D. Jaime



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

SUBDIRECCION GENERAL DE RECURSOS PATRIMONIALES Y REPOBLACION FORESTAL

GRAN VIA DE SAN FRANCISCO, 35 - Teléfono 266 07 78 - M

SERVICIO DE REPOBLACIONES
SECCION DE EXPLOTACIONES

D. D. AGRICULTURA JEFATURA PROVINCIAL ICONA DE BALEARES 4 ENE. 1982 ENTRADA 73
--

SU REF.

SU ESCRITO

N. REF. I.M.

ASUNTO: Aprovechamiento de aguas monte "Manut y Benifaldó".

MINISTERIO DE AGRICULTURA INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA 4 ENE. 1982 Núm. 77 REGISTRO DE SALIDA

En fecha 19 del pasado mes de diciembre, el Ilmo. Sr. Director del Icona, ha acordado acceder a la solicitud de D. Miguel Cerdá Gelabert, para prorrogar la adjudicación del aprovechamiento de aguas procedentes de la fuente Despedregarete, ubicada en el monte "Manut y Benifaldó" (PM-1001-1002) diez años, hasta el 31 de diciembre de 1.999, por un importe de 300.000 pts. anuales, revisables anualmente con la variación del índice del coste de vida, de acuerdo con el certificado expedido por la Delegación del Instituto Nacional de Estadística de Baleares y en las restantes condiciones propuestas en el Pliego de Condiciones Particulares que se acompaña.

Madrid, 7 de enero de 1.982.
 EL JEFE DE LA SECCION,

↳ Sr. Ingeniero Jefe del Servicio Provincial del Icona. Baleares.-
 Sr. Ingeniero Jefe de la 4ª Inspección Regional.- Barcelona.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA EL APROVECHAMIENTO DE AGUA DE LA FUENTE "DESPEDRAGARETE" DEL MONTE "MANUT Y BENIFALDO" Nº --- (PM-1001-1002) Y USO Y EMPLEO DE LA MARCA REGISTRADA "AGUA DE MANUT Y BENIFALDO".

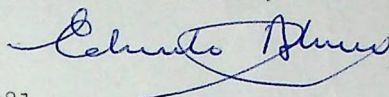
- 1º) Se adjudique a D. Miguel Cerdá Gelabert el aprovechamiento de la fuente Despedragarete del monte "MANUT Y BENIFALDO" (PM-1001-2) sito en el término municipal de Escorca (Baleares).
- 2º) El plazo de adjudicación finalizará en 31 de diciembre de 1999.
- 3º) Las aguas sobrantes del manantial que serán siempre cuantificadas por la Jefatura del Servicio Provincial de Icona, podrán ser utilizadas por el adjudicatario para la limpieza de envases y única y exclusivamente para este fin y en ningún caso para el llenado, siendo la Jefatura del Servicio Provincial de Icona quien dicte las oportunas normas encaminadas a regular el aprovechamiento de las aguas sobrantes.
- 4º) Se autoriza al adjudicatario para cercar una zona de una superficie no superior a 2 Ha., dentro de la cual podrá construir las instalaciones necesarias para el aprovechamiento adjudicado. Fuera de dicha cerca deberá acondicionar un lugar apropiado para que puedan beber las personas que visiten el lugar.
- 5º) El adjudicatario vendrá obligado a satisfacer la cantidad anual de 300.000,- pts. que después del primer año se incrementará anualmente con la variación del índice del coste de vida, de acuerdo con el certificado expedido por la Delegación del Instituto Nacional de Estadística de Baleares.
- M.
- El referido ingreso así como los gastos de gestión técnica y vigilancia que correspondan abonar por el aprovechamiento según las normas vigentes o que se fijen en lo sucesivo, será realizado en el plazo de un mes a partir de la fecha de la comunicación de esta adjudicación el primer año y en el mes de enero en años sucesivos.
- Pudiendo quedar automáticamente anulada la adjudicación si los ingresos no se llevan a cabo dentro de los plazos señalados.
- 6º) Las instalaciones y construcciones de tipo permanente deberán ser autorizadas por la Jefatura del Servicio Provincial, a cuyo cargo se encuentra el monte, la que fijará su emplazamiento y características.
- 7º) Tanto las instalaciones y construcciones fijas como la maquinaria que deberá quedar en normales condiciones de funcionamiento, pasará a propiedad del Icona al acabar la adjudicación, sin derecho por parte del adjudicatario a indemnización alguna.
- 8º) El adjudicatario deberá proceder a la retirada de vidrios y papeles existentes en el recinto y se mantendrá completamente limpio de todo tipo de residuos.

9º) Independientemente de esta adjudicación el adjudicatario deberá obtener los correspondientes permisos de los Organismos --- competentes para proceder al aprovechamiento y comercialización del agua.

10º) El contrato a que se refiere este aprovechamiento tendrá carácter administrativo. Contra las resoluciones que emanan del --- Icona en el desarrollo del mismo, cabrán los recursos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 18 de diciembre de 1.981.

EL JEFE DE LA SECCION,



CONFORME:

Madrid, de diciembre de 1.981.

EL SUBDIRECTOR,



R/MG

Prórroga aprovechamiento de aguas en Montes "Benifaldo y Manut".

Con esta fecha digo a D. Miguel Cerdá Gelabert, lo que sigue:

"El Ilmo. Sr. Director del I.CO.NA., en escrito de fecha 7 de Enero del año en curso, nos dice lo que a continuación le transcribo:

" En fecha 19 del pasado mes de diciembre, el Ilmo. Sr. Director/ del ICONA, ha acordado acceder a la solicitud de D. Miguel Cerdá Gelabert, para prorrogar la adjudicación del aprovechamiento de aguas procedentes de la fuente Despedregarete, ubicada en el monte "Manut y Benifaldo" (PM-1001 -1002) diez años, hasta el 31 de diciembre de 1.999, por un importe de — 300.000 pts. anuales, revisables anualmente con la variación del índice — del coste de vida, de acuerdo con el certificado expedido por la Delegación del Instituto Nacional de Estadística de Baleares y en las restantes condi ciones propuestas en el Pliego de Condiciones Particulares que se acompaña."

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento y efectos. "



Palma de Mallorca, 16 de Enero de 1.982
EL INGENIERO JEFE,

Fdo.: Mateo Castelló Mas.

Sr. D. Miguel Cerdá Gelabert.-

PALMA DE MALLORCA

Sr. Jefe de Zona Forestal residente en ESCORCA



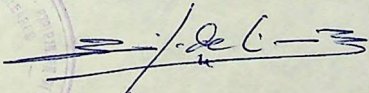
Remisión petición e informe

Ilmo. Sr.:

Adjunto remito a V.I. petición presentada por D. Miguel Cerdá Gelabert a esta Jefatura así como informe correspondiente.

Dios guarde a V.I. muchos años
Palma de Mallorca, 19 de febrero 1981

EL SUBJEFE PROVINCIAL,



Fdo.: José Ignacio de Cisneros.

Ilmo. Sr. Director del
Instituto Nacional para la Conservación de la Naturalez

M.º AGRICULTURA
JEFATURA PROVINCIAL
ICONA DE DALEARES

19 FEB. 1981

SALIDA 304

MADRID



MINISTERIO DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA (I.CO.NA.)

JEFATURA PROVINCIAL DE BALEARES

Pasaje Particular Guillermo de Torrella, n.º 1 - Planta 7.º - Edificio "SENA" - Teléf. 21 74 40

PALMA DE MALLORCA

Su Ref.:

ASUNTO: Informe sobre petición de aguas de Binifaldó

Antecedentes

Mediante instancia presentada por el adjudicatario en 4-2-81 se solicita nuevo contrato de explotación y aprovechamiento del agua de la Fuente d'es Pedregaret del monte de I.CO.NA. denominado Manut y Binifaldó, del término municipal de Escorca.

A pesar de tener validez el Pliego de Condiciones vigente hasta el / año 1.989 inclusive, se solicita por el adjudicatario la sustitución del mismo, en base fundamentalmente, a poder aprovechar, para limpieza de envases, las / aguas sobrantes del manantial situado en el torrente, junto a las casas de Bini faldó para lo cual, y a fin de poderse resarcir de los gastos, solicita le sea concedida la explotación hasta el año 2.006, actualizando el canon anual pactado anteriormente de 100.000'- pts.revisables, cada año en la cantidad de 5.000 pts, hasta el montante de 200.000'- pts/año, revisables, a partir del segundo año, según el Índice General de Precios del Instituto Nacional de Estadística.

Todo lo anterior figura en los diferentes puntos de la Instancia que se acompaña.

Informe

A la vista de lo anterior y del Pliego de Condiciones vigente, hemos de hacer las siguientes consideraciones:

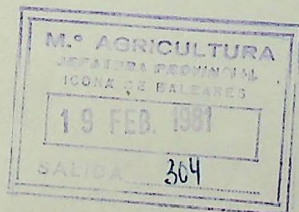
Los puntos 1º y 2º de la referida Instancia, pueden ser aceptados.

Al 3º, referente al aprovechamiento del agua para lavado, habría que matizarle en el sentido de que las aguas sobrantes serán siempre las señaladas por el personal de I.CO.NA., quien, tanto en el momento de la instalación como durante la explotación, arbitrará las oportunas normas encaminadas a regular / el aprovechamiento de dichas aguas sobrantes.

Los puntos 4º, 5º y 6º entendemos pueden ser aceptados.

En cuanto al punto 7º, referente al período de concesión, quizá debería seguir manteniéndose el pactado en el vigente Pliego, ya que, entendemos, si la amortización de una nueva instalación, que era la que se iniciaba en 1970 requería 20 años, la correspondiente a una puesta al día y traído de agua para lavado, no debería necesitar un plazo más dilatado.

El contenido del punto 8º, referente a derecho de tanteo, subrogaciones y compra de envases, etc., por el eventual nuevo rematante a la extinción de la concesión, creemos no debe incluirse dentro del Pliego de Condiciones a redactar, ya que en su momento puede condicionar de alguna manera a I.CO.NA. Además de esto, existe el precedente de que en el Pliego vigente no figura ninguna cláusula de este tipo. el canon propuesto de 200.000' por ptas, es su número la siguiente entendemos que



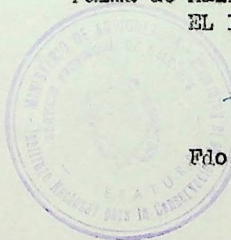
Según datos del Instituto Nacional de Estadística, el índice medio anual acumulado del coste de la vida ha pasado de 1 en 1.970 a / 3,582 en 1.979. Si a esto le aplicamos el incremento correspondiente a 1.980, que ha sido del 15,1% obtenemos que el referido índice ha pasado de 1 en 1.970 a 4,123 en 1.980.

Si aplicamos este índice al canon pactado en el Pliego de Condiciones aceptado por las partes en 27 de enero de 1.970, tendremos que el montante de aquel canon actualizado a finales de 1.980 será de / 100.000'- pts/año x 4,123 = 412.000'- pts/año. No obstante, considerando la revisión pactada en el Pliego de Condiciones vigentes, creemos se debería promediar esta cantidad con la propuesta por él en su Instancia, con lo que nos resultaría el canon de $(412.000 + 200.000) : 2 = 306.000$ pts/año.

En cuanto a la revisión de este canon deberá hacerse anualmente de acuerdo con el certificado expedido por la Delegación del Instituto Nacional de Estadística de Baleares, referente a la variación del indice de coste de vida habido en ese periodo.

Independientemente de lo anterior, el adjudicatario debe comprometerse a la retirada de los vidrios y papeles existentes en el recinto, así como, en lo sucesivo, mantenerlo limpio de todo tipo de residuos.

Palma de Mallorca, febrero de 1.981
EL INGENIERO JEFE,



Pdo.: Mateo Castelló Más.

1º.- A partir del 31 diciembre 1.981 quedará rescindido el Pliego de condiciones de fecha 27 enero 1.970 para el aprovechamiento del agua de la fuente d'és Pedregaret y uso y empleo de la marca registrada Agua de Binifaldó, cuya vigencia se extendía hasta 1.989 inclusive.

2º.- Será sustituido por este nuevo contrato por el que se sigue adjudicando a D. Miguel Cerdá Gelabert y herederos el aprovechamiento del agua de la fuente d'és Pedregaret del monte del ICONA denominado Manut y Binifaldó, sito en el término municipal de Escorca (Baleares), así como los terrenos necesarios para las instalaciones y perímetro de protección sanitaria.

3º.- A fin de poder aprovechar íntegramente el agua del manantial d'és Pedregaret para el llenado, D. Miguel Cerdá Gelabert podrá emplear las aguas sobrantes del manantial situado en el torrente junto a las casas de Binifaldó para la limpieza de envases, y única y exclusivamente para este fin y en ningún caso para el llenado. Los gastos para el acondicionamiento y traída de dichas aguas a la planta de embotellado serán a cargo del adjudicatario.

4º.- Se sigue autorizando a D. Miguel Cerdá Gelabert y herederos para el uso y empleo de la marca registrada "Agua de Binifaldó".

5º.- Las instalaciones y construcciones fijas así como la maquinaria que deberá quedar en normales condiciones de funcionamiento pasarán a propiedad del ICONA al acabar la adjudicación.

6º.- Las instalaciones y construcciones de tipo permanente que además de las ya existentes se hagan a fin de modernizar la explotación deberán ser autorizadas por la Jefatura del ICONA a cuyo cargo se encuentre el monte.

7º.- Con el fin de que exista un plazo suficiente para amortizar la nueva maquinaria e instalaciones que se precisan para la puesta al día de la planta embotelladora, para esta adjudicación se establece un plazo de 25 años a partir de la fecha señalada en el apartado 1º; es decir que la vigencia de este contrato acabará el 31 diciembre 2.006.

8º.- Una vez acabado el plazo de la presente adjudicación, el adjudicatario o sus herederos tendrán el derecho de tanteo. Para el caso de que no se haga uso de dicho derecho de tanteo en las condiciones de la subasta se habrá estipulado que el nuevo adjudicatario vendrá obligado a subrogarse en las obligaciones laborales del anterior para todo el personal que se dedique a la explotación y comercialización del Agua de Binifaldó, tanto si ésta se realiza bajo la titularidad personal de D. Miguel Cerdá Gelabert o herederos como si se adopta una forma jurídica distinta de titularidad.

Asimismo que el nuevo adjudicatario vendrá obligado a comprar cajas, envases, vehículos y demás bienes de la empresa afechos a la explotación y comercialización del Agua de Binifaldó por el precio de depósito que tuviesen señalado o en su caso por un precio justo de mercado.

9º.- D. Miguel Cerdá Gelabert vendrá obligado a satisfacer la cantidad anual de 200.000,- ptas, que a partir del segundo año se incrementarán según el Índice General de Precios, del Instituto Nacional de Estadística.

Propuesta presentada por Miguel Cerdá Gelabert el 4 febrero 1.981.

Miguel Cerdá



MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION
INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA (I.CO.NA.)

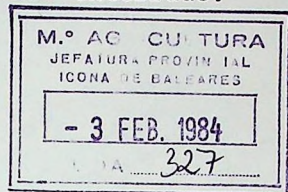
JEFATURA PROVINCIAL DE BALEARES

Pasaje Particular Guillermo de Torrella, n.º 1 - Planta 1.º y 7.º - Edificio "SENA" - Teléf. 21 74 40

PALMA DE MALLORCA JMV/mg

SU Ref.:

ASUNTO Autorización para la construcción de un depósito enterrado.

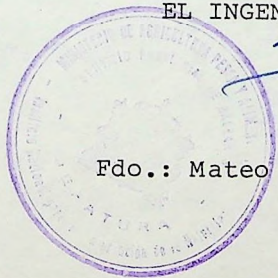


Correspondiendo a su escrito de fecha 20 de Diciembre de 1.983, en el que solicita autorización para la construcción de un depósito enterrado de una capacidad entre 1.600 y 1.700 m3., esta Jefatura, al amparo de los artículos 6 y 7 del Pliego de Condiciones Particulares vigente para el aprovechamiento, autoriza dicha construcción, en el lugar que oportunamente se les marcará.

Queremos, sin embargo, señalarle que dicha obra será ejecutada bajo su propio riesgo y ventura, no asumiendo esta Jefatura ningún tipo de responsabilidad por dichas obras.

Palma de Mallorca, 31 de Enero de 1.984

EL INGENIERO JEFE,



Fdo.: Mateo Castelló Mas.

Sr.D. Miguel Cerdá Gelabert.-

C/ Padre Vives, 4

CIUDAD

AGUA BINIFALDÓ

CALLE PADRE VIVES, 4
TELÉFONOS 270712 - 270716
PALMA DE MALLORCA

20 diciembre 1.983

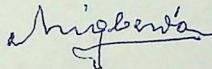
AGUA MINERO-MEDICINAL
"FONT DES PEDREGARET" - LLUC (ESCORÇA)
DECLARADA DE UTILIDAD PÚBLICA (B. O. E. 17-7-72)

Sr. Ingeniero Jefe de
ICONA
Palma de Mallorca

Ilmo. Sr:

Como concesionario de la explotación de la Font d'es Pedregaret "Agua de Binifaldó", y teniendo en cuenta las necesidades actuales de almacenamiento de agua ya que el depósito existente resulta ya del todo insuficiente, le agradecería tuviera a bien concederme autorización para la construcción de un nuevo depósito junto al ya existente con una capacidad aproximada entre 1.600 y 1.700 metros cúbicos.

Aprovecho esta ocasión para saludarle muy atentamente,



(Fdo. Miguel Cerdá Gelabert)

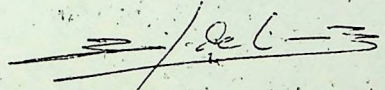
Remisión petición e informe.

Ilmo. Sr.:

Adjunto remito a V.I. petición presentada por D. Miguel Cerdá Gelabert a esta Jefatura así como informe correspondiente.

Dios guarde a V.I. muchos años
Palma de Mallorca, 19 de febrero 1981

EL SUBJEFE PROVINCIAL,



Fdo.: José Ignacio de Cisneros.

Ilmo. Sr. Director del
Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

MADRID

29



MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA (I.CO.NA.)

JEFATURA PROVINCIAL DE BALEARES

Pasaje Particular Guillermo de Torrella, n.º 1 - Planta 7.ª - Edificio "SENA" - Teléf. 21 74 40

PALMA DE MALLORCA

Su Ref.:

ASUNTO: Informe sobre petición de aguas de Binifaldó

Antecedentes

Mediante instancia presentada por el adjudicatario en 4-2-81 se solicita nuevo contrato de explotación y aprovechamiento del agua de la Fuente d'es Pedregaret del monte de I.CO.NA. denominado Manut y Binifaldó, del término municipal de Escorca.

A pesar de tener validez el Pliego de Condiciones vigente hasta el año 1.989 inclusive, se solicita por el adjudicatario la sustitución del mismo, en base fundamentalmente, a poder aprovechar, para limpieza de envases, las aguas sobrantes del manantial situado en el torrente, junto a las casas de Binifaldó para lo cual, y a fin de poderse resarcir de los gastos, solicita le sea concedida la explotación hasta el año 2.006, actualizando el canon anual pactado anteriormente de 100.000' - pts. revisables, cada año en la cantidad de 5.000 pts, hasta el montante de 200.000' - pts/año, revisables, a partir del segundo año, según el Índice General de Precios del Instituto Nacional de Estadística.

Todo lo anterior figura en los diferentes puntos de la Instancia que se acompaña.

Informe

A la vista de lo anterior y del Pliego de Condiciones vigente, hemos de hacer las siguientes consideraciones:

Los puntos 1º y 2º de la referida Instancia, pueden ser aceptados.

Al 3º, referente al aprovechamiento del agua para lavado, habría que matizarle en el sentido de que las aguas sobrantes serán siempre las señaladas por el personal de I.CO.NA., quien, tanto en el momento de la instalación como durante la explotación, arbitrará las oportunas normas encaminadas a regular / el aprovechamiento de dichas aguas sobrantes.

Los puntos 4º, 5º y 6º entendemos pueden ser aceptados.

En cuanto al punto 7º, referente al período de concesión, quizá debería seguir manteniéndose el pactado en el vigente Pliego, ya que, entendemos, si la amortización de una nueva instalación, que era la que se iniciaba en 1970 requería 20 años, la correspondiente a una puesta al día y traído de agua para lavado, no debería necesitar un plazo más dilatado.

El contenido del punto 8º, referente a derecho de tanteo, subrogaciones y compra de envases, etc., por el eventual nuevo rematante a la extinción de la concesión, creemos no debe incluirse dentro del Pliego de Condiciones a redactar, ya que en su momento puede condicionar de alguna manera a I.CO.NA. Además de esto, existe el precedente de que en el Pliego vigente no figura ninguna cláusula de este tipo. el canon propuesto de 200.000' - pts/año, en su caso, para la explotación, entendemos que

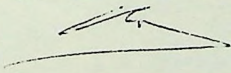
Según datos del Instituto Nacional de Estadística, el índice medio anual acumulado del coste de la vida ha pasado de 1 en 1.970 a / 3,582 en 1.979. Si a esto le aplicamos el incremento correspondiente a 1.980, que ha sido del 15,1% obtenemos que el referido índice ha pasado de 1 en 1.970 a 4,123 en 1.980.

Si aplicamos este índice al canon pactado en el Pliego de Con di ci o n e s i o n e s a c e p t a d o e n e l P l i e g o d e C o n d i c i o n e s a c t a d o p o r l a s p a r t e s e n 2 7 d e e n e r o d e 1 . 9 7 0, tendremos que el montante de aquel canon actualizado a finales de 1.980 será de / 100.000'- pts/año x 4,123 = 412.000'- pts/año. No obstante, considerando la revisión pactada en el Pliego de Condiciones vigentes, creemos se de ber í a p r o m e d i a r e s t a c a n t i d a d a c o n l a p r o p u e s t a p o r é l e n s u I n s t a n c i a n c i a, con lo que nos resultaría el canon de (412.000 + 200.000) : 2 = 306.000 pts/año.

En cuanto a la revisión de este canon deberá hacerse an u a l m e n t e d e a c u e r d o c o n e l c e r t i f i c a d o e s p e d i d o p o r l a D e l e g a c i o n e s i o n e s t i t u t o N a c i o n a l I n s t i t u t o N a c i o n a l E s t a d i s t a R e a l e a r e a n l a v a r i a c i o n e s d e l i n d i c e d e c o s t e d e v i d a h a b i d o e n e s t e p e r i o d o.

Independientemente de lo anterior, el adjudicatario debe co m p r o m e t e r s e a l a r e t i r a d a d e l o s v i d r i o s y p a p e l e s e x i s t e n e l r e — c i n t o, así como, en lo sucesivo, mantenerlo limpio de todo tipo de re s i d u os.

Palma de Mallorca, febrero de 1.981
EL INGENIERO JEFE,


Fdo.: Mateo Castelló Más.

1º.- A partir del 31 diciembre 1.981 quedará rescindido el Pliego de condiciones de fecha 27 enero 1.970 para el aprovechamiento del agua de la fuente d'és Pedregaret y uso y empleo de la marca registrada Agua de Binifaldó, cuya vigencia se extendía hasta 1.989 inclusive.

2º.- Será sustituido por este nuevo contrato por el que se sigue adjudicando a D. Miguel Cerdá Gelabert y herederos el aprovechamiento del agua de la fuente d'és Pedregaret del monte del ICONA denominado Manut y Binifaldó, sito en el término municipal de Escorca (Baleares), así como los terrenos necesarios para las instalaciones y perímetro de protección sanitaria.

3º.- A fin de poder aprovechar íntegramente el agua del manantial d'és Pedregaret para el llenado, D. Miguel Cerdá Gelabert podrá emplear las aguas sobrantes del manantial situado en el torrente junto a las casas de Binifaldó para la limpieza de envases, y única y exclusivamente para este fin y en ningún caso para el llenado. Los gastos para el acondicionamiento y traída de dichas aguas a la planta de embotellado serán a cargo del adjudicatario.

4º.- Se sigue autorizando a D. Miguel Cerdá Gelabert y herederos para el uso y empleo de la marca registrada "Agua de Binifaldó".

5º.- Las instalaciones y construcciones fijas así como la maquinaria que deberá quedar en normales condiciones de funcionamiento pasarán a propiedad del ICONA al acabar la adjudicación.

6º.- Las instalaciones y construcciones de tipo permanente que además de las ya existentes se hagan a fin de modernizar la explotación deberán ser autorizadas por la Jefatura del ICONA a cuyo cargo se encuentre el monte.

7º.- Con el fin de que exista un plazo suficiente para amortizar la nueva maquinaria e instalaciones que se precisan para la puesta al día de la planta embotelladora, para esta adjudicación se establece un plazo de 25 años a partir de la fecha señalada en el apartado 1º; es decir que la vigencia de este contrato acabará el 31 diciembre 2.006.

8º.- Una vez acabado el plazo de la presente adjudicación, el adjudicatario o sus herederos tendrán el derecho de tanteo. Para el caso de que no se haga uso de dicho derecho de tanteo en las condiciones de la subasta se habrá estipulado que el nuevo adjudicatario vendrá obligado a subrogarse en las obligaciones laborales del anterior para todo el personal que se dedique a la explotación y comercialización del Agua de Binifaldó, tanto si ésta se realiza bajo la titularidad personal de D. Miguel Cerdá Gelabert o herederos como si se adopta una forma jurídica distinta de titularidad.

Asimismo que el nuevo adjudicatario vendrá obligado a comprar cajas, envases, vehículos y demás bienes de la empresa afechos a la explotación y comercialización del Agua de Binifaldó por el precio de depósito que tuviesen señalado o en su caso por un precio justo de mercado.

9º.- D. Miguel Cerdá Gelabert vendrá obligado a satisfacer la cantidad anual de 200.000,- ptas, que a partir del segundo año se incrementarán según el Índice General de Precios, del Instituto Nacional de Estadística.

Propuesta presentada por Miguel Cerdá Gelabert el 4 febrero 1.981.

Miguel Cerdá